

REPORTE



A MECANISMOS INTERNACIONALES

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Situación de los Derechos de las Personas Privadas
de la Libertad en la Ciudad de México



En la **CDHDF**
cuidamos tus derechos

CIUDAD DE MÉXICO, A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017



Contenido

I.	Introducción	3
II.	Contexto	3
III.	Marco normativo.....	8
a.	Marco Internacional	8
b.	Marco Nacional	8
c.	Marco Local	9
IV.	Políticas públicas	10
V.	Situación de las personas privadas de la libertad desde el trabajo de la CDHDF	13
VI.	Retos, retrocesos y avances	17
a.	Derecho a la vida y a la integridad personal	18
b.	Problemáticas estructurales.....	18
c.	Avances y acciones emprendidas	20



I. Introducción

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objetivo la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como el combate a toda forma de discriminación y exclusión, como consecuencia de un acto de autoridad en contra de cualquier persona o grupo social.

En este sentido, a través de la Segunda Visitaduría General, la CDHDF lleva a cabo diversas acciones, a fin de prevenir, investigar y determinar presuntas violaciones a derechos humanos en contra de personas privadas de libertad en 12 centros de reclusión, 1 Casa de Medio Camino, 5 centros especializados para adolescentes y 1 centro de sanciones administrativas en la Ciudad de México.

Este organismo elabora el presente reporte con el objetivo de proporcionar al Relator sobre los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), una perspectiva respecto a la situación que guardan los derechos humanos de este grupo de población en la Ciudad de México.

II. Contexto

Para tener un panorama general de los centros de reclusión es importante señalar que, al igual que en el resto del país, se mantiene el uso excesivo de la prisión preventiva, aun con la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal y la normatividad necesaria para su implementación, como el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal. Esta es una de las causas por las cuales en los centros de reclusión de la Ciudad de México se encuentran a la fecha 28 mil 964¹ personas privadas de libertad, población que rebasa en un 17.5 por ciento la capacidad instalada² y genera condiciones propicias para la vulneración de los derechos humanos de las personas en reclusión.

Si bien en los años recientes ha habido una tendencia a la baja de la población penitenciaria en la Ciudad de México, ello no ha sido suficiente para abatir el hacinamiento y la sobrepoblación.

En el siguiente cuadro se puede observar la evolución de la población penitenciaria de 2013 a 2017³:

Año	Población
2013	41,057
2014	40,335
2015	37,129

¹ Información proporcionada por la Subdirección de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México el 27 de julio de 2017.

² La cual es de 24 mil 657 espacios.

³ Con información de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.

Año	Población
2016	35,739
2017	28,964

La población penitenciaria de la Ciudad de México se distribuye de la siguiente manera:

Centro	Capacidad instalada ⁴	Población ⁵	Diferencia en % respecto a la capacidad instalada vs la población por Centro
Reclusorio Preventivo Varonil Norte	5,430 espacios	7,799 personas	43.6
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	5,604 espacios	9,718 personas	73.4
Reclusorio Preventivo Varonil Sur	3,656 espacios	4,061 personas	11.1
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte	458 espacios	181 personas	-60.5
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	325 espacios	225 personas	-30.8
Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial	440 espacios	214 personas	-51.4
Penitenciaría del Distrito Federal	1,970 espacios	2,692 personas	36.6
Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	3,220 espacios	1,885 personas	-41.5
Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	1,750 espacios	1,309 personas	-25.2
Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan	320 espacios	194 personas	-39.4
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I	742 espacios	349 personas	-53.0
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II	742 espacios	337 personas	-54.6
Total General	24,657 espacios	28,964 personas	
Sobrepoblación		4,307	
		17.5 % de sobrepoblación	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.

Como se desprende de estos datos, la distancia entre el total general de espacios y las personas privadas de libertad es de 4 mil 307 personas, pero la tendencia actual a la baja de la población en reclusión no resuelve por sí misma la sobrepoblación y el hacinamiento, toda vez que mientras en los Reclusorios Preventivos Norte y Oriente ésta asciende en su conjunto al 58.8 por ciento, hay otros centros que están ocupados a menos del 50 por ciento; además, la distribución de las personas privadas de libertad en los espacios existentes plantea un reto importante respecto de la ubicación y separación adecuada, prevista en

⁴ Con datos de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario al 3 de mayo de 2016.

⁵ Con datos de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario al 27 de julio de 2017.

la ley, garantizando condiciones de vida digna y de respeto a los derechos humanos, así como la seguridad y gobernabilidad de los centros de reclusión.

Por otra parte, la infraestructura de los centros presenta serias deficiencias, por su antigüedad y deterioro y porque no fueron diseñados para albergar a las personas privadas de libertad en condiciones que garanticen sus derechos humanos.

En la siguiente tabla se establece la fecha de inicio de operación de cada centro:

Centro	Inicio de operación
Penitenciaría del Distrito Federal	Enero de 1958
Reclusorio Preventivo Varonil Norte	16 de agosto de 1976
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	26 de agosto de 1976
Reclusorio Preventivo Varonil Sur	8 de octubre de 1979
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte	Abril de 1987
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	1987
Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial	8 de octubre de 1979
Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	30 de marzo de 2003
Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	29 de marzo de 2004
Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan	11 de mayo de 1976
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I	22 de junio de 2015
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II	28 de septiembre de 2015

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Es de señalar que los Centros de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte y Oriente, inicialmente funcionaron como centros de reclusión femeniles y es en el año 2005⁶ cuando se destinan a albergar población varonil próxima a cumplir su sentencia. Lo mismo ocurrió con el Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial que en el año 1997⁷ pasó a ser el centro para varones inimputables o con alguna discapacidad psicosocial.

La población femenina que se encontraba en dichos centros fue ubicada en las instalaciones de lo que hoy es el Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan, que anteriormente funcionó como hospital penitenciario y área para personas inimputables, siendo a partir de mayo de 2004⁸ el centro para mujeres

⁶ Secretaría de Gobierno. Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte. Sin fecha. Disponible en: <http://www.sg.cdmx.gob.mx/descargables/reclusorios/Centro%20de%20Ejecucion%20de%20Sanciones%20Penales%20Varonil%20Norte.pdf>; Secretaría de Gobierno. Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente. Sin fecha. Disponible en: <http://www.sg.cdmx.gob.mx/descargables/reclusorios/Centro%20de%20Ejecucion%20de%20Sanciones%20Penales%20Varonil%20Oriente.pdf>

⁷ Secretaría de Gobierno. Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (CEVAREPSI). Sin fecha. Disponible en: <http://www.sg.cdmx.gob.mx/descargables/reclusorios/Centro%20Varonil%20de%20Rehabilitacion%20Psicosocial.pdf>

⁸ Secretaría de Gobierno. Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan. Sin fecha. Disponible en: <http://www.sg.cdmx.gob.mx/descargables/reclusorios/Centro%20Femenil%20de%20Readaptacion%20Social%20Tepepan.pdf>

en situación de vulnerabilidad, inimputables, que viven con discapacidad psicosocial o próximas a cumplir su sentencia.

Dado que este centro no fue pensado para cumplir su función actual, no cuenta con condiciones para la adecuada separación de su población, ni tiene espacios idóneos para la atención y tratamiento de las personas inimputables o pacientes psiquiátricas. Cuenta con un sótano donde se ubican las áreas de ingreso, castigo y protección, que no garantiza condiciones de vida digna para las mujeres ahí ubicadas.

Aunque en el año 2004 se inauguró el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, a poco más de 12 años presenta serias deficiencias en su infraestructura, como son cuarteaduras, filtraciones de agua en época de lluvia, la presencia de fauna nociva como son chinches y cucarachas, problemática agravada por la consistencia porosa del material utilizado para su construcción, aunado a palomas que ingresan a áreas comunes y dormitorios, dado el diseño arquitectónico que lo favorece.

Además, se ha informado a esta CDHDF que la baja calidad en los materiales utilizados desde su construcción para las instalaciones eléctricas, hidráulicas y de plomería, condicionan serios problemas en la garantía de estos servicios y constituyen un riesgo constante de accidentes.⁹

En este centro se encuentran las y los niños menores de 6 años que permanecen con sus madres, en áreas específicas, además hay un Centro de Desarrollo Infantil (Cendi), que a la fecha cuenta con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Pública.

El Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla alberga a personas jóvenes y en sus inicios fue pensado para brindar condiciones idóneas para la reinserción, garantizando actividades educativas, laborales, de capacitación, actividades culturales y deportivas, entre otras, y con ello promover el acceso a beneficios preliberacionales, sin embargo, este proyecto está inconcluso.

El Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial tiene bajo su cuidado a la población masculina inimputable y la atención a este grupo de población representa un serio reto, pues además de garantizar condiciones para el goce y ejercicio de los derechos de estas personas en situación de especial vulnerabilidad, el Estado tiene la obligación de generar condiciones idóneas para su atención una vez que son liberadas. Sin embargo, la Ciudad de México no cuenta con instituciones especializadas en la atención a este grupo de población y los esfuerzos de las asociaciones civiles que atienden a estas personas, no son suficientes para garantizar sus derechos.

También es relevante señalar que los tres reclusorios preventivos y la Penitenciaría del Distrito Federal son los más antiguos y su infraestructura se encuentra severamente dañada, por el paso del tiempo y la falta de inversión en su mantenimiento; además, los Reclusorios Norte y Oriente continúan siendo los más sobrepoblados.

⁹ Esta situación ha sido corroborada por la CDHDF durante visitas de verificación.

Merecen mención especial los Centros Varoniles de Seguridad Penitenciaria I y II, en cuya construcción el gobierno de la Ciudad de México aplicó un esquema de coinversión con la iniciativa privada, bajo el esquema de prestación de servicios. Estos centros están diseñados como áreas de alta seguridad para albergar a personas privadas de libertad consideradas “de alta peligrosidad”.

Estos centros, al igual que el Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente y la Casa de Medio, cuentan con la certificación de la Asociación de Correccionales Americana (ACA). La política aplicada en este sentido por parte de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad, ha sido esforzarse en cumplir el cien por ciento de los 137 estándares para lograr dicha certificación, lo cual no ha redundado en una mejor garantía de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en estos centros.

Centros Especializados para Adolescentes

Existen 5 Comunidades para Adolescentes y una Comunidad Externa, que en su conjunto tienen una población de 131 personas, distribuidas de la siguiente manera:¹⁰

Comunidad	Población
Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes (CTEA)	34
Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes (CDIA)	54
Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes (CDA)	27
Comunidad Especializada para Adolescentes “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón” CA-QC	8
Comunidad para Mujeres (CM)	8
Comunidad Externa de Atención para Adolescentes (CEAA)	76

La CDHDF ha documentado que las comunidades presentan severos daños en su infraestructura, como es la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, cuyo edificio data de los primeros años del siglo pasado; demás, las instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas requieren reparación mayor, el mobiliario está viejo y deteriorado, no cuentan con circuito cerrado y es frecuente que las cámaras instaladas no funcionen o no se resguarden los videos para garantizar la seguridad.

El personal técnico, administrativo y de seguridad que atiende a las personas adolescentes y adultas jóvenes en las Comunidades, no cuenta con la capacitación y especialización que prevé la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

¹⁰ Con datos de la Dirección General de Tratamiento Para Adolescentes al 14 de julio de 2017.

La población de adolescentes y adultos jóvenes que se encuentran en las comunidades bajó sensiblemente con la entrada en vigor de la Ley Nacional que permite el cambio de medida en internamiento por una en externación. Sin embargo, esta reducción de la población no ha redundado en una mejor atención a las necesidades de quienes continúan en internamiento ni en la protección y garantía de sus derechos y son constantes las riñas y las protestas, las cuales son controladas por personal que realiza funciones de guía técnico, pero con formación policial, sin la sensibilidad ni experiencia para atender a este grupo de población.

III. Marco normativo

a. Marco Internacional

El Estado mexicano está obligado a promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano a defender los derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales¹¹ en materia de derechos humanos, de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b. Marco Nacional

La organización de la situación penitenciaria en México encuentra su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Es mediante la reforma en materia de derechos humanos del 2011, que establece en su artículo 1º como eje transversal, el respeto irrestricto a los derechos humanos de todas las personas; por lo que todas las acciones de las autoridades deben guiarse de conformidad con ellos.

La reforma al artículo 18 constitucional establece que el *sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad*; además de que dicta el régimen al que se sujetarán las personas menores de 12 años que hayan cometido un delito.

El artículo 19 del mismo ordenamiento, señala que todo mal tratamiento, molestia, gabela o contribución sin motivo legal deben ser reprimidos por las autoridades; la reforma realizada al artículo 21 constitucional permite

¹¹ Dentro de los instrumentos de carácter universal se encuentra la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual se desprenden los derechos a la familia, trabajo, educación, alimentación, agua y salud; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo. En el ámbito del sistema interamericano, podemos encontrar la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Ahora bien, dentro los instrumentos internacionales orientadores del actuar de las autoridades en materia de personas privadas de la libertad se encuentran las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; las Reglas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes “Reglas de Bangkok”, las Reglas de Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores “Reglas de Beijing”; las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil y el Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión.

la existencia de la figura del *juez de ejecución* con el cual se permite una vigilancia a la forma en la cual se compurga la pena, con el fin de garantizar los derechos humanos dentro de los centros de reinserción social.

Cabe destacar que el artículo 22 constitucional, prohíbe las penas de muerte, la mutilación y la tortura.

Ahora bien, el 16 de junio de 2016, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley Nacional de Ejecución Penal, la cual tiene como objeto establecer las normas que se deben seguir durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial; así también, se establecen los procedimientos para resolver las controversias surgidas con motivo de la ejecución penal y por último regular los medios para lograr la reinserción social,¹² con esta norma se abrogó la Ley de Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados y las que regulaban la ejecución de sanciones penales en las entidades federativas. En esa misma fecha, también se publicó la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; ente sus objetivos se encuentra garantizar los derechos humanos de este grupo de población a quienes se les impute o resulten responsables de la comisión de un delito.

El 26 de junio de 2017, se publicó la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la cual distribuye la competencia para prevenir, investigar, juzgar y sancionar la tortura, además establece los tipos penales de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; sus sanciones y reglas generales para su investigación, procesamiento y sanción.

c. Marco Local

La Nueva Constitución de la Ciudad de México, misma que entrará en vigencia el 17 de septiembre de 2018, contempla en su artículo 16, denominado Ciudad Incluyente, en su letra L, *Derechos de las personas privadas de su libertad*, dentro de los cuales enmarca su derecho a un trato humano, a condiciones adecuadas de reclusión que favorezcan la reinserción social y familiar, así como su derecho a la seguridad, integridad física y mental, a una vida libre de violencia, a no sufrir tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, y el contacto con su familia; a su vez, establece que la reinserción social se concluye cuando la persona recobra un sentido de vida digno y se ha cumplido con las sanciones impuestas.

Así también, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que la Secretaría de Gobierno (dependencia auxiliar del Ejecutivo), a través de su artículo 23, fracción XII, será la encargada del despacho de las materias relativas a los Reclusorios y Centros de Readaptación, específicamente en lo que respecta a normar, operar y administrar dichos centros; además, coadyuvará con el Órgano Judicial del Distrito Federal, en la ejecución de sentencias penales por delitos del fuero común, y ejecutar las medidas de protección, orientación y tratamiento impuestas a las y los adolescentes en términos de las normas aplicables.

¹² Cámara de Diputados. Ley Nacional de Ejecución Penal, artículo 1º, fracciones I, II y III. Publicada el 16 d junio de 2016. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP.pdf>

Otro instrumento de regulación en el ámbito local en la materia, es la Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal, la cual fue publicada el 4 de abril de 2014¹³, y que tiene por objeto señalar las disposiciones que regulan la operación y funcionamiento de dichos Centros, así como implementar programas y acciones encaminadas a la reinserción social. Por último, el Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal busca regular la operación y funcionamiento de éstos.

IV. Políticas públicas

Como parte de las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad los Estados deben implementar políticas públicas, entendidas como soluciones específicas a los asuntos públicos.¹⁴ *La finalidad de toda política pública es resolver – o al menos aminorar – el problema público que aborda. Se establece así una relación indisoluble entre problema público y política pública.*¹⁵

Es importante señalar que la Ley Nacional de Ejecución Penal establece el Plan de Actividades que deberá formular el centro, con la aprobación del Juez de Ejecución y la participación de las autoridades corresponsables para garantizar las bases de la reinserción social (salud, capacitación, trabajo, deporte).¹⁶ Asimismo, de acuerdo con los artículos 59 y 60 de la Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal se deberá establecer un Programa de Actividades Penitenciarias, que deberá estar a cargo de la Secretaría de Gobierno mediante el cual se prevé la firma de convenios de colaboración con distintas dependencias a fin de considerar actividades laborales, educativas, deportivas, culturales, recreativas y de capacitación para el trabajo.

A continuación, se enuncian diversas políticas públicas implementadas por las autoridades de la Ciudad de México, enfocadas a las personas privadas de la libertad.

INSTITUCION	PROGRAMA	OBJETIVOS O ACCIONES IMPLEMENTADAS	COBERTURA
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidad (SEDEREC)	Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional	Apoyar a la población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residente en la Ciudad de México, en el acceso a la justicia , la equidad y el desarrollo de convivencias interculturales y pluriétnicas, sus componentes relacionados con la temática son: Acceso a la justicia y derechos indígenas; Liberación de indígenas en prisión y apoyos a personas preliberadas y Red de Intérpretes-traductores en Lenguas Indígenas Nacionales	Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos y de barrios originarios residente en la Ciudad de México, que se encuentre en situación de vulnerabilidad económica, que vea transgredidos sus Derechos Humanos o el acceso a la justicia, que se encuentre ante alguna situación emergente, o que busque preservar y enriquecer los elementos que constituyan a su cultura e identidad, así como personas

¹³ Reformada el 7 de agosto de 2014.

¹⁴ Lahera, Eugenia, *Política y Políticas Públicas*, CEPAL, Santiago de Chile, 2004, pág.5

¹⁵ Olavarría Gambi, Mauricio, *Documentos de Trabajo. Conceptos Básicos en el Análisis de las Políticas Públicas*. Instituto de Asuntos Públicos, Universidad de Chile, Diciembre 2007, pág. 16.

¹⁶ Cámara de Diputados. Ley Nacional de Ejecución Penal, 3, 7, 9 y 72. *Op. Cit.*

Secretaría Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2017. Núcleo de Personas Privadas de la Libertad	de la CDMX Tiene la finalidad de fortalecer la implementación de las acciones públicas dirigidas a cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos; así como de facilitar su seguimiento y evaluación, entre los objetivos de las acciones encaminadas a este grupo poblacional se encuentran: Reducir el encarcelamiento como recurso punitivo; Garantizar el debido proceso en la ejecución penal; Asegurar el acceso al derecho a la salud; Ofrecer y asegurar empleos de calidad, formales y remunerados, con enfoque de género; Garantizar el acceso a la educación; Garantizar la integridad y seguridad personales; y Garantizar la reinserción social.	interesadas en esta población. Personas Privadas de su libertad en Centros de Reinserción de la Ciudad de México.
La Secretaría de Salud y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la CDMX	Jornadas de Salud en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Se implementó con la intención específica de atender a tres grupos vulnerables que por su condición requieren de ser tratados con mayor cuidado al interior de los Reclusorios ¹⁷ . Durante la jornada se ofrecieron valoraciones médicas y dentales, se realizaron exámenes de química sanguínea, se aplicaron vacunas contra el sarampión y rubiola, además de hacer pruebas rápidas de detección de diabetes y antígeno prostático.	En beneficio de adultos mayores, personas con discapacidad y población de la comunidad LGBTTTI.
Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la CDMX y Sociedad Civil	Copa Telmex en Reclusorios de la CDMX	Mostrar la calidad que tienen los jugadores de fútbol que se encuentran privados de su libertad.	Personas privadas de la libertad que se encuentren en la Ciudad de México.
Gobierno del Distrito Federal y Sociedad Civil	“TELMEX-REINTEGRA, FIANZAS PARA LA VIDA”	Tiene por objeto apoyar a los internos de escasos recursos, a fin de que puedan conseguir su libertad. ¹⁸	Apoyo a las personas privadas de la libertad para contar con un fiador o aval para acogerse al beneficio.
Subsecretaría de Sistema Penitenciario y el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad De México	Convenio Marco de Colaboración Para el Establecimiento e Implementación del Programa coordinado para la prevención y tratamiento del uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, en materia de adicciones.	1. Establecer las clínicas ambulatorias al interior de los Centros de Reclusión en el Distrito Federal. 2. Implementación de la Casa de Medio Camino. 3. Establecimiento de las Carpas Lúdicas al exterior de los Centros de Reclusión para los hijos de los internos.	Personas privadas de la libertad y sus familiares.
Subsecretaría de Sistema Penitenciario y la Secretaría de Desarrollo	Convenio de Colaboración para Establecer las Bases	El objeto del presente es establecer las bases y mecanismos para promover acciones educativas, culturales, jurídicas encaminadas	Población indígena privada de su libertad.

¹⁷ Subsecretaría del Sistema Penitenciario. Brindan atención médica a grupos vulnerables del Reclusorio Norte. Boletín No. 17-057. 13 de julio de 2017. Disponible en: http://www.reclusorios.cdmx.gob.mx/sala_prensa/detalleNoticias.html?id_noticia=1814

¹⁸ Subsecretaría del Sistema Penitenciario. Programa Telmex Reintegra. 2012. Disponible en: <http://www.reclusorios.cdmx.gob.mx/telmex/telmex.html>

<p>Rural y Equidad para las Comunidad (SEDEREC</p>	<p>y Mecanismos de Cooperación para el Apoyo de la Población Indígena que se Encuentra Privada de su Libertad en los Centros Penitenciarios del Distrito Federal</p>	<p>a la Reinserción Social que contempla la capacitación para el trabajo e implementación de proyectos productivos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, que fomenten la reincorporación social y el ingreso de recursos lícitos para la población indígena y sus familias, de apoyo económico para el pago de las fianzas de pre liberación de los internos que tengan ese derecho, y en general cualquier iniciativa que permita a las personas indígenas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios del Distrito Federal así como alcanzar mejores condiciones de vida incluso a su salida, todo en un marco de respeto de su derecho de decisión personal.¹⁹</p>	
<p>Secretaría de Desarrollo Social. - Instituto de Asistencia e Integración Social. - Instituto de la Juventud del Distrito Federal. - La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social. - La Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica. - La Secretaría de Salud del Distrito Federal. - Secretaría de Turismo. - Secretaría de Cultura. - Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo. - Secretaría de Educación. - El Instituto del Deporte del Distrito Federal.</p>	<p>Convenios de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes</p>	<p>Las partes convienen en colaborar mutuamente dentro del marco de sus atribuciones legales, a efecto de lograr que los adolescentes que hayan realizado conductas tipificadas como delitos y que estén sujetos al Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal, logren reinsertarse en las dinámicas existentes en la sociedad, a través de los diversos programas e iniciativas existentes en las dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública del Distrito Federal que suscriben dicho convenio.</p>	<p>Población adolescente sujetos al Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal.</p>
<p>Subsecretaría de Sistema Penitenciario y la Secretaría de Educación Pública</p>	<p>Convenio marco de colaboración para impulsar al interior del sistema penitenciario del Distrito Federal, bases educativas y formativas que permitan mejorar la calidad de vida de la población interna</p>	<p>Brindar a la población interna en los Centros de Reclusión del Distrito Federal, programas educativos y formativos que faciliten mejorar su calidad de vida, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.²⁰</p>	<p>Personas privadas de la libertad en la Ciudad de México.</p>
<p>Subsecretaría de Sistema Penitenciario y el Colegio de Bachilleres</p>	<p>Convenio Educativo entre la Subsecretaría de Sistema</p>	<p>Enseñanza académica y certificación de los internos que deseen sumarse a este programa.</p>	<p>Personas privadas de la libertad en la Ciudad de México.</p>

¹⁹ Subsecretaría del Sistema Penitenciario. Convenio de colaboración para establecer las bases y mecanismos de cooperación para el apoyo de la población indígena que se encuentra privada de su libertad en los centros penitenciarios del Distrito Federal. Sin fecha. Disponible en: http://www.reclusorios.cdmx.gob.mx/subsecretaria/convenios/convenio_sederec.html

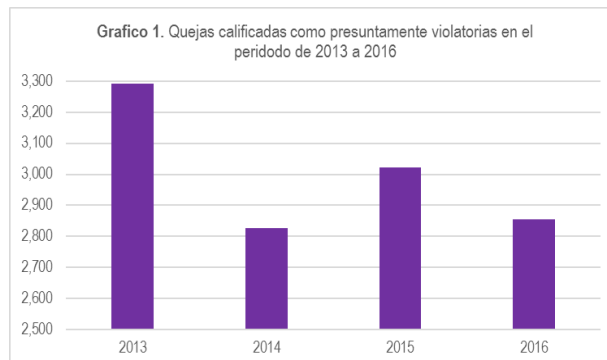
²⁰ Subsecretaría del Sistema Penitenciario. Convenio marco de colaboración para impulsar al interior del sistema penitenciario del distrito federal, bases educativas y formativas que permitan mejorar la calidad de vida de la población interna. Sin fecha. Disponible en: http://www.reclusorios.cdmx.gob.mx/subsecretaria/convenios/convenio_sep.html

	Penitenciario y Colegio de Bachilleres.		
Subsecretaría de Sistema Penitenciario	El Programa de Exhibición y Venta de Artesanía Penitenciaria	Difunde al público en general los trabajos y las técnicas artesanales que elaboran los internos e internas de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.	Al público en general
Subsecretaría de Sistema Penitenciario	Programa de Simplificación y Mejora en la Atención Ciudadana	Fomentar una sociedad incluyente y solidaria, elevar la calidad de vida de la población, fortalecer y ampliar la cobertura en la presentación de trámites y servicios mediante la simplificación, ampliación y adecuación de la oferta de los mismos.	Personas privadas de la libertad en la Ciudad de México

Además de las actividades señaladas anteriormente, se debe considerar todas las actividades que se implementan en los diferentes Centros de Readaptación: actividades deportivas, programas de estudio (alfabetización, primaria, secundaria, bachillerato, universidad y actividades extracurriculares), actividades culturales, los talleres de trabajo penitenciario, centro integral de adicciones, entre otras.

V. Situación de las personas privadas de la libertad desde el trabajo de la CDHDF

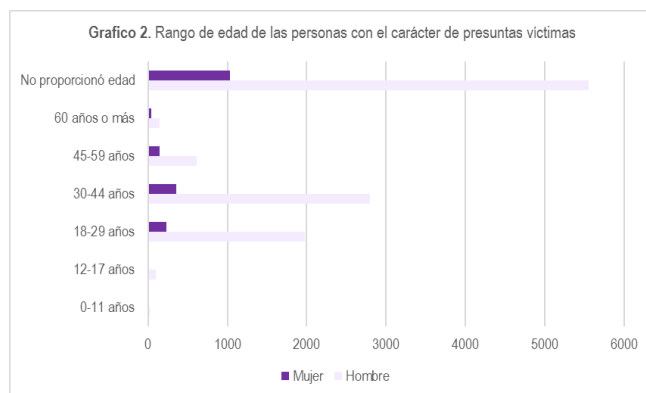
De 2013 a 2016, la CDHDF registró un total de 11,994 quejas sobre presuntas violaciones a derechos humanos en agravio de personas privadas de la libertad. Cabe destacar que, en ese periodo, los años que registraron el mayor número de quejas fueron 2013 y 2015; siendo el primero el que mayor incidencia presenta, como es visible en el Gráfico 1.



Elaborado por Dirección Ejecutiva de Vinculación Estratégica (DEVE), con información proporcionada por la Dirección de Evaluación y Estadística (DEALE). Fuente: Sistema Integral de Gestión de Información (SIGESI), base de producción actualizada el 21 de julio de 2017.

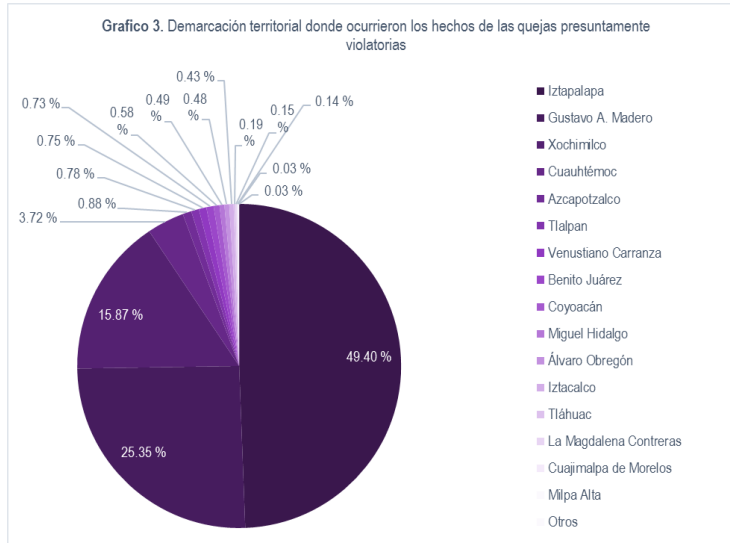
Cabe destacar que se identificaron 13,011 presuntas víctimas, de las cuales 50.63% no proporciona datos sobre su edad. Por otra parte, de la información que efectivamente fue proporcionada se tiene que el 86% de las personas agraviadas son hombres privados de la libertad; de los cuales, 1.05% son menores de

edad y 1.28% son adultos mayores. Ahora bien, el 14% de las personas agraviadas son mujeres privadas de la libertad; de ellas, se destaca que el 0.55% son menores de edad y 2.31% son adultas mayores. Como se puede observar en el Gráfico 2, en ambos sexos el grupo etario con mayor incidencia es el de 30-44 años.



Nota: En una queja puede encontrarse una o más personas como presuntas víctimas. Elaborado por la Dirección Ejecutiva de Vinculación Estratégica (DEVE), con información proporcionada por la Dirección de Evaluación y Estadística (DEALE). Fuente: Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), base de producción actualizada el 21 de julio de 2017.

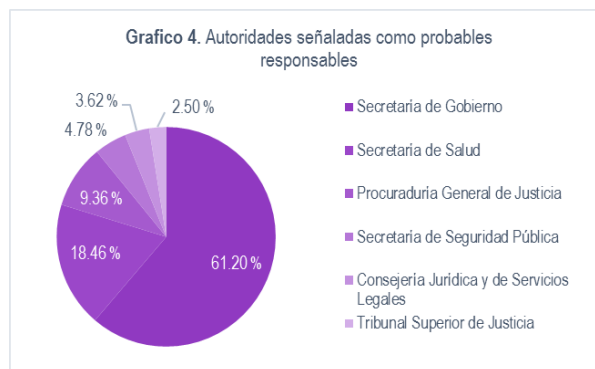
Por otra parte, la mayoría de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos ocurrió en la Delegación Iztapalapa (49.39% de las quejas), en virtud de que en dicha Delegación se encuentra el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente y el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla; en la Delegación Gustavo A. Madero (25.34% de las quejas), donde se ubica el Reclusorio Preventivo Varonil Norte; y en la Delegación Xochimilco (15.87% de las quejas), donde se localiza el Reclusorio Preventivo Varonil Sur y el Centro Femenil de Readaptación Social (Tepepan). En el Gráfico 3 se puede consultar la incidencia de los hechos presuntamente violatorios en las demarcaciones restantes.



Elaborado por la Dirección Ejecutiva de Vinculación Estratégica (DEVE), con información proporcionada por la Dirección de Evaluación y Estadística (DEALE). Fuente: Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), base de producción actualizada el 21 de julio de 2017.

Las principales autoridades de la Ciudad de México señaladas como probables responsables de las presuntas violaciones a derechos humanos son: la Secretaría de Gobierno, de quien depende el sistema penitenciario, mencionada en 8,386 quejas (61.2%); la Secretaría de Salud señalada en 2,529 quejas (18.46%); y la Procuraduría General de Justicia identificada en 1,282 quejas (9.36%).

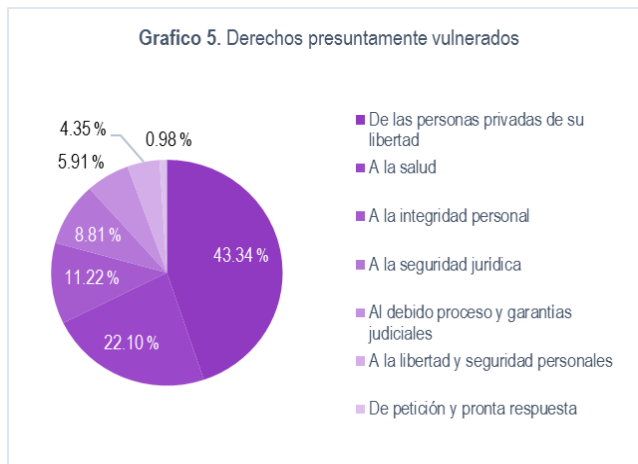
En el Gráfico 4 se puede observar a las autoridades que fueron señaladas como probables responsables, cuando las menciones de éstas representan más del uno por ciento.



Nota: En una queja puede señalarse a una o más autoridades. Elaborado por la Dirección Ejecutiva de Vinculación Estratégica (DEVE), con información proporcionada por la Dirección de Evaluación y Estadística (DEALE). Fuente: Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), base de producción actualizada el 21 de julio de 2017.

En cuanto a los derechos humanos presuntamente violados en agravio de las personas privadas de la libertad, la mayor parte de las quejas se encuentran calificadas por violaciones a los derechos de las personas privadas de la libertad; esto porque de las 25,448 menciones de derechos, éste en particular concentra 43.34% de ellas. Adicionalmente, se observó que las personas privadas de la libertad han reportado presuntas violaciones a su derecho a la salud (con una incidencia de 22.10%), a la integridad personal (11.21%) y a la seguridad jurídica (8.81%). En ese sentido, fue notable que dentro de los tipos de violación más recurrentes se encuentran: a) abstención u omisión de proteger la integridad física o psicológica de la persona (17.68% del total de menciones); b) abstención u omisión en el deber de custodia (9.76%); c) obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable (7.97%); d) obstaculización, restricción o negativa de atención médica (7.67%); e) negativa u omisión de otorgar derecho de audiencia, así como de fundamentar y motivar los castigos, sanciones o amonestaciones impuestas a las y los internos (5.7%); f) uso desproporcionado o indebido de la fuerza (4.06%).

Por último, se presentan en el Gráfico 5 los derechos presuntamente vulnerados con más de uno por ciento en su incidencia y, en la tabla 1, aquellos con un porcentaje menor a uno por ciento.



Nota: En una queja puede calificarse la afectación de uno o más derechos humanos, así como uno o más tipos de violación. Elaborado por la Dirección Ejecutiva de Vinculación Estratégica (DEVE), con información proporcionada por la Dirección de Evaluación y Estadística (DEALE). Fuente: Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), base de producción actualizada el 21 de julio de 2017.

Tabla 1. Derechos presuntamente vulnerados con porcentaje menor a uno

Derecho
De la niñez
A la información
De la víctima o persona ofendida
A la honra y a la dignidad
Al trabajo
A una adecuada protección judicial
A la vida
A la protección de las personas con discapacidad
A la propiedad privada
De igualdad ante la ley y no discriminación
A una vida libre de violencia
Sexuales y reproductivos
A la alimentación
A la educación
A la protección de las personas adultas mayores
A no sufrir desaparición forzada
A la intimidad
A un nivel de vida adecuado
A la protección de la familia
A no ser sometido a esclavitud o servidumbre
De libertad de conciencia y de religión
Al agua
A la libertad de pensamiento y de expresión
Al nombre y a la identidad
A condiciones de seguridad e higiene en el trabajo
A la justicia en las relaciones de trabajo
Al trabajo decente
A un medio ambiente sano

Recomendaciones emitidas por la CDHDF en las que se acreditó la vulneración de derechos humanos de personas privadas de la libertad en centros de reclusión de la Ciudad de México

Año	Recomendación	Caso
2013	9/2013	Mala práctica médica en Centros de Reclusión.
	14/2013	Muerte violenta de personas privadas de libertad en el entonces Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla
2014	3/2014	Violación del principio del interés superior de la niñez; uso indebido y desproporcionado de la fuerza y tratos crueles, inhumanos y degradantes cometidos en contra de adolescentes privados de su libertad, en la Comunidad de Tratamiento, Especializado para Adolescentes (CTEA) de San Fernando.
	10/2014	Violación al derecho al debido proceso por omisión de garantizar el derecho a contar con una defensa adecuada y eficaz a través de una o un defensor público
	13/2014	Omisión de cumplir normas establecidas para proteger la vida e integridad psicofísica de personal Técnico en Seguridad en Centros de Reclusión de la Subsecretaría de sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.
	16/2014	Violación al derecho a la salud y al derecho a la integridad personal de personas privadas de la libertad en centros de reclusión del Distrito Federal
2015	13/2015	Uso indebido de la fuerza, tratos crueles, inhumanos y degradantes, violación al derecho a la igualdad y no discriminación en agravio de personas de la comunidad LGBTTTI privadas de la libertad en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte
	15/2015	Violación al derecho a la libertad personal por detención ilegal y arbitraria de personas privadas de libertad en Centros de Reclusión del Distrito Federal.
	18/2015	40 casos sobre personas privadas de libertad quienes fallecieron de manera violenta en Centros de Reclusión del Distrito Federal por la ausencia del deber de custodia por parte del personal de seguridad y custodia
2016	4/2016	Muerte violenta de personas privadas de libertad y visitantes en Centros de Reclusión de la Ciudad de México
	9/2016	Oclusión Tubaria Bilateral practicada en el contexto de atención médica a mujeres privadas de la libertad en Centros de Reclusión
	12/2016	Adolescente y jóvenes que cumplen una medida de sanción en internamiento en las Comunidades para Adolescentes adscritas a la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, que por causa del incumplimiento de los deberes de garante, custodia y cuidado por parte de las autoridades encargadas de su reinserción social y familiar, son objeto de lesiones graves tratos crueles, inhumanos o degradantes
2017	2/2017	Violencia contra Mujeres adolescentes y jóvenes que cumplen una medida en internamiento en la Comunidad para Mujeres.

VI. Retos, retrocesos y avances

A continuación se presenta información respecto de algunos de los retos, retrocesos y avances en materia de derechos humanos de las personas privadas de libertad a partir de los casos documentados por la CDHDF.

a. Derecho a la vida y a la integridad personal

Como se indicó antes, la sobrepoblación que se mantiene en los centros de reclusión de la Ciudad de México plantea a las autoridades penitenciarias el reto de determinar la ubicación de cada persona, a través del equipo técnico, a fin de prevenir escenarios de violencia que vulneran los derechos humanos de la población privada de libertad.

La CDHDF, a través de las quejas que recibe, documenta la afectación al derecho a la vida y a la integridad personal por agresiones entre las personas privadas de libertad y del personal de Seguridad y Custodia hacia ellas. En tres recomendaciones²¹ emitidas entre 2009 y 2016, se acreditó la muerte violenta de alrededor de 60 personas por homicidio, varios de los cuales quedaron impunes al no ser identificados los agresores, por haberse consumado en áreas sin presencia de personal de Seguridad y Custodia y sin cámaras de vigilancia, además de que no se preserva el lugar de los hechos, lo que dificulta la investigación del delito. Muchos de estos decesos se presentaron en riñas.

La violencia se vive día a día en el interior de las prisiones y evidencia de ello es que la demanda de atención médica derivada de hechos violentos se mantiene como la segunda causa de demanda de atención médica.

Asimismo, se encuentra en integración e investigación casos de fallecimientos donde se presume suicidio. En éstas se ha evidenciado la falta de coordinación entre las autoridades del Sistema Penitenciario y la Secretaría de Salud de la Ciudad, para emprender acciones conjuntas para establecer programas de prevención y atención del suicidio, en un esquema que se vincule con las acciones impulsadas a nivel nacional y que tome en cuenta que las acciones de capacitación y sensibilización deben extenderse a todos los servidores públicos que laboran en los centros.

b. Problemáticas estructurales

Esta CDHDF ha hecho énfasis en la necesidad de que se atiendan las carencias en la infraestructura de los centros de reclusión, pues esto incide de manera directa en la protección o desprotección de otros derechos, como el derecho a la alimentación, al agua, a la protección de la salud. En síntesis, dichas condiciones son contrarias a la normatividad vigente e incumplen los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano.

Un tema de preocupación para este Organismo es el de la corrupción, ya que se reciben constantes denuncias sobre cobros indebidos por servicios que deben ser gratuitos, para el llamado pase de lista y la fajina, extorsiones, compra de privilegios y para la comisión de delitos y cuasi delitos.

²¹ CDHDF. Recomendación 14/2013. 2013. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2013/07/recomendacion-142013/>
CDHDF. Recomendación 18/2015. 2015. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2015/12/recomendacion-182015/>
CDHDF. Recomendación 4/2016. 2016. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2016/06/recomendacion-42016/>



En este ámbito destaca la queja iniciada de oficio por la CDHDF, derivada de la publicación de videos en los que se documenta la venta de sustancias prohibidas y la extorsión en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte.

Otro tema de preocupación es la fuga de personas privadas de libertad, que evidencia lo vulnerable que es la seguridad de las instituciones penitenciarias de la Ciudad y la falta de coordinación entre el Sistema Penitenciario y el Tribunal Superior de Justicia.

La atención a la situación de las y los adolescentes y adultos jóvenes en las Comunidades para Adolescentes es motivo de alta preocupación para este Organismo, que ha impulsado acciones conjuntas con la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, llevando a cabo la verificación de todos y cada uno de los centros especializados. Al respecto, este Organismo ha solicitado la intervención y coordinación de dicha Dirección General con otras dependencias, ha realizado acciones de supervisión y ha emitido tres recomendaciones²², sin que a la fecha se hayan atendido por las autoridades responsables de llevar a la práctica el sistema especializado e integral que señala la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Es relevante mencionar la atención que desde la CDHDF se proporciona a las personas de la comunidad LGTTTTI,²³ mujeres privadas de libertad y a sus hijas o hijos que permanecen con ellas y el énfasis para que toda intervención de la autoridad se realice bajos los principios de interés superior de la niñez y perspectiva de género.

Además, se insiste en señalar que las áreas para el cumplimiento de sanciones determinadas por el Comité Técnico²⁴ no cumplen con los estándares de protección de los derechos humanos de las personas en reclusión. Incluso, se pone en cuestión el propio procedimiento sancionador, en el que no se garantizan los presupuestos del debido proceso.

El 16 de junio de 2016, se publicó la Ley Nacional de Ejecución Penal en el Diario Oficial de la Federal, misma que entró en vigor al día siguiente.

El cambio de paradigma en la forma de hacer justicia en México, derivado de la reforma constitucional de 2008, la entrada en vigor de manera generalizada del Nuevo Sistema de Justicia Penal y la normatividad que fue necesaria crear para su implementación, ha permitido el nacimiento de un Nuevo Sistema de Ejecución Penal, que exige que todos los actores involucrados (Defensores, Ministerios Públicos, Jueces y Magistrados) un esfuerzo de capacitación y especialización.

²² CDHDF. Recomendación 3/2014. 2014. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2014/08/recomendacion-32014/>
CDHDF. Recomendación 12/2016. 2016. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2016/10/recomendacion-122016/>
CDHDF. Recomendación 2/2017. 2017. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2017/04/recomendacion-22017/>

²³ CDHDF. Recomendación 13/2015. 2015. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2015/10/recomendacion-132015/>

²⁴ Instancia y procedimiento previsto en la Ley Nacional de Ejecución Penal.

En ese sentido, la CDHDF ha realizado coloquios donde el tema gira alrededor del Nuevo Sistema de Justicia Penal y la Ejecución Penal; también ha llevado a cabo foros sobre la misma temática y el personal de la Segunda Visitaduría General ha participado en los eventos impulsados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Asimismo, las y los visitadores adjuntos han cursado diplomados, seminarios y posgrados en dicha materia, para responder oportunamente a las exigencias de este cambio.

c. Avances y acciones emprendidas

A través de la Segunda Visitaduría General, la CDHDF ha llevado a cabo acciones para supervisar la promoción, protección y garantía de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en la Ciudad de México; así como para prevenir y atender la violación a sus derechos humanos, mismas que se mencionan a continuación:

- Documentación y atención a quejas y denuncias.
- Se cuenta con el Programa de atención a la visita en centros de reclusión, dentro del cual visitadoras y visitadores adjuntos acuden a las áreas de ingreso de la visita y los espacios donde ésta se lleva a cabo, a fin de verificar las condiciones en que se lleva a cabo y recibir denuncias sobre posibles vulneraciones a derechos humanos.
- De manera constante se llevan a cabo visitas de verificación en los centros de reclusión, con énfasis en las áreas de cumplimiento de las sanciones, áreas de ingreso, protección y cumplimiento de medidas cautelares.
- Se han realizado visitas a las instituciones y Fundaciones donde se encuentran las y los hijos de personas privadas de libertad.
- Se realizan de manera constante visitas de verificación en los centros especializados para adolescentes (Comunidades para Adolescentes).
- Cada 8 de marzo personal de la CDHDF acude a los centros femeniles y a la Comunidad para Mujeres a fin de conmemorar el Día Internacional de la Mujer.
- Se estableció la Estrategia de externación por motivos de salud (precario estado de salud) y discapacidad.
- Se mantienen mesas interinstitucionales con funcionarios locales y federales, asociaciones de la sociedad civil y representantes de la academia.
- Se participó de manera activa en la discusión y análisis del Proyecto de la Ley Nacional de Ejecución Penal y las observaciones realizadas se enviaron al Congreso de la Unión.
- Se ha establecido vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan los temas penitenciarios y especializados en niñas y niños que viven con sus madres en reclusión.
- En colaboración con la Clínica Condesa de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y organizaciones de la sociedad civil que trabajan el tema de personas que viven con VIH se realizó el video Ponte a prueba, como parte de la campaña que promueve la aplicación de tamizajes en los centros

de reclusión para detectar padecimientos como son el VIH-Sida, Tuberculosis, Enfermedades de Transmisión Sexual, padecimientos mentales y crónico-degenerativos.

- Se realiza la Expo venta de productos y artesanías elaborados por personas privadas de libertad en centros de reclusión y en los centros especializados para adolescentes.
- Anualmente se realiza el Coloquio “Los retos de la reinserción” social, donde se discuten temas actuales vinculados a la problemática penitenciaria.
- Se lleva a cabo la campaña “Tus pies son los míos. Caminemos juntos”, en los cuales se recaban zapatos y calcetines nuevos para personas privadas de libertad que viven con alguna discapacidad psicosocial.
- Se hizo un pronunciamiento respecto de las condiciones en que se encuentran las Comunidades para Adolescentes, en el que se evidenciaron severas carencias en su infraestructura que constituye un riesgo constante la para la seguridad de las personas ahí ubicadas.
- Se ha trasladado a los centros de reclusión la jornada Diez días de activismo por los derechos humanos que promueve actividades en favor de la cultura de paz y respeto a la dignidad de las personas.
- En mayo de 2016 se realizó el foro Avances y retos en la implementación del nuevo sistema de justicia penal.
- Se tuvo participación en la Feria de la Discapacidad que organiza la CDHDF, impulsando la presencia de los centros femeniles Santa Martha Acatitla y Tepepan, así como el Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial.
- Se ha tenido intervención en foros convocados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en temas relacionados con el Nuevo Sistema de Justicia Penal, Derechos Humanos y Perspectiva de Género.

VII. Bibliografía

Cámara de Diputados. Ley Nacional de Ejecución Penal. Publicada el 16 d junio de 2016. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP.pdf>

CDHDF. Recomendación 14/2013. 2013. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2013/07/recomendacion-142013/>

CDHDF. Recomendación 3/2014. 2014. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2014/08/recomendacion-32014/>

CDHDF. Recomendación 13/2015. 2015. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2015/10/recomendacion-132015/>

CDHDF. Recomendación 18/2015. 2015. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2015/12/recomendacion-182015/>

CDHDF. Recomendación 4/2016. 2016. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2016/06/recomendacion-42016/>

CDHDF. Recomendación 12/2016. 2016. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2016/10/recomendacion-122016/>

CDHDF. Recomendación 2/2017. 2017. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2017/04/recomendacion-22017/>



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

Reporte en el marco del encuentro con el Relator sobre
Derechos de las Personas Privadas de la Libertad de la CIDH
Ciudad de México, 4 de septiembre de 2017

Lahera, Eugenia, Política y Políticas Públicas, CEPAL, Santiago de Chile, 2004, pág.5

Olavarría Gambi, Mauricio, Documentos de Trabajo. Conceptos Básicos en el Análisis de las Políticas Públicas. Instituto de Asuntos Públicos, Universidad de Chile, Diciembre 2007, pág. 16.

Secretaría de Gobierno. Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte. Sin fecha. Disponible en:
<http://www.sg.cdmx.gob.mx/descargables/reclusorios/Centro%20de%20Ejecucion%20de%20Sanciones%20Penales%20Varonil%20Norte.pdf>

Secretaría de Gobierno. Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente. Sin fecha. Disponible en:
<http://www.sg.cdmx.gob.mx/descargables/reclusorios/Centro%20de%20Ejecucion%20de%20Sanciones%20Penales%20Varonil%20Oriente.pdf>

Secretaría de Gobierno. Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan. Sin fecha. Disponible en:
<http://www.sg.cdmx.gob.mx/descargables/reclusorios/Centro%20Femenil%20de%20Readaptacion%20Social%20Tepepan.pdf>

Secretaría de Gobierno. Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (CEVAREPSI). Sin fecha. Disponible en:
<http://www.sg.cdmx.gob.mx/descargables/reclusorios/Centro%20Varonil%20de%20Rehabilitacion%20Psicosocial.pdf>

Subsecretaría del Sistema Penitenciario. Brindan atención médica a grupos vulnerables del Reclusorio Norte. Boletín No. 17-057. 13 de julio de 2017. Disponible en:
http://www.reclusorios.cdmx.gob.mx/sala_prensa/detalleNoticias.html?id_noticia=1814

Subsecretaría del Sistema Penitenciario. Convenio de colaboración para establecer las bases y mecanismos de cooperación para el apoyo de la población indígena que se encuentra privada de su libertad en los centros penitenciarios del Distrito Federal. Sin fecha. Disponible en:
http://www.reclusorios.cdmx.gob.mx/subsecretaria/convenios/convenio_sederec.html

Subsecretaría del Sistema Penitenciario. Convenio marco de colaboración para impulsar al interior del sistema penitenciario del distrito federal, bases educativas y formativas que permitan mejorar la calidad de vida de la población interna. Sin fecha. Disponible en:
http://www.reclusorios.cdmx.gob.mx/subsecretaria/convenios/convenio_sep.html

Subsecretaría del Sistema Penitenciario. Programa Telmex Reintegra. 2012. Disponible en:
<http://www.reclusorios.cdmx.gob.mx/telmex/telmex.html>



En la **CDHDF**
cuidamos tus derechos

www.cd hdf.org.mx

